



DECRETO N° **342** /

TEMUCO, **20 FEB. 2018**

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 01 de fecha 07.02.2018 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 07.02.2018 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ONIX SPA
Rut : 76.753.859-6
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-26353
Actividad Económica : ARTICULOS ELECTRONICOS, PAQUETERIA Y BAZAR
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1040 LOCAL 128
Rol Avalúo : 71 - 11
N° Caducacion : 01

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

1451482